



**AUTORIZA COMPRA EXCLUIDA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE REVISION TECNICA CAMIONETA INSTITUCIONAL DYBC-60 POR FUERA DE SISTEMA CHILE COMPRA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 74**

**VIÑA DEL MAR, 22 de febrero de 2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 de 1968, que fija el Reglamento de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades delega en su Secretario General; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2018; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°49 de fecha 22 de febrero de 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos de JUNAEB; Resolución N° 145 del 04.05.2015, que nombra a Don Marcelo Góngora Carvajal como Director Regional de JUNAEB, Región de Valparaíso y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2. Que, la JUNAEB tiene como misión "facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional".

3. Que, a través del formulario Único de Pedido N°02 de fecha 22.02.2018, la Unidad de Gestión de Compras y Personas, ha solicitado al Departamento de Procesos de Compras y Licitaciones de JUNAEB, que realice mediante trato directo la contratación del Servicio de Revisión Técnica para Camioneta Institucional PPU DYBC-60.

4. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se constató que el servicio de Revisión Técnica requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto Supremo N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

5. Que, debido a que en la Zona de la Quinta Región Costa corresponde la Planta de Revisión Técnica del Proveedor que más adelante se detalla, es que no es posible contar con más cotizaciones.

6. Que, el Artículo 10 N°8 del Decreto Supremo N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, autoriza la contratación directa cuando el monto de la contratación sea igual o inferior a 10 unidades tributarias mensuales (UTM), bastando dicho monto como suficiente fundamento de la contratación.

7. Que, por otra parte, el artículo 53 letra a) de la norma citada precedentemente, autoriza efectuar contrataciones de bienes y servicios, fuera del sistema de información. Cuyos montos sean inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales.

8. Que, JUNAEB, cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para financiar el pago del servicio contratado, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°49 de fecha 22 de febrero de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos de JUNAEB.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE** contratar bajo la modalidad de Trato o Contratación Directa el servicio de Revisión Técnica de conformidad con el artículo 10, N°8 del Decreto Supremo N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTUESE** la contratación del Servicio de Revisión Técnica señalados precedentemente, fuera del sistema de información, en atención al monto de dicha contratación y de conformidad al artículo 53 letra a) del Decreto Supremo N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley 19.886.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZÁSE** contratar directamente a REVISIONES TECNICAS SAN DAMASO SA, RUT 96.888.000-4, para Servicio de Revisión Técnica, por un monto de \$19.150.-

**ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente contratación, como sigue: 22.06.002

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.**

  
  
**MARCELO GÓNGORA CARVAJAL**  
**DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

~~MGC/AMP/amp.~~

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Gestión de Recursos
- 2.- Unidad de Gestión de Compras y Persona ✓
- 3.- Oficina de Partes

